

1	<p>Publica la información fundamental y entrega la información solicitada en formatos abiertos (word, excel, xls, csv)</p>		<p>(art. 2° fracción VIII y 25.1 fracción XXXIV)</p>
2		<p>Busca celebrar convenios con diversas instituciones o de lo contrario, pide apoyo al ITEI, en caso de recibir una solicitud de información en lenguas indígenas o braille.</p>	<p>(art. 25 fracción XXXVIII)</p>
3	<p>Documenta todos los actos que deriven de las facultades o funciones del sujeto obligado, así como lo acordado en reuniones de órganos colegiados.</p>		<p>(art. 25 fracción XVI)</p>
4	<p>Recibe capacitación del ITEI, y replícala a todos los servidores públicos.</p>		<p>(arts. 30 fracciones V y VI, y 32 fracción X, y art. 53 de la Ley general)</p>
5	<p>Remite al ITEI un informe mensual detallado de las solicitudes de información a través del sistema "SIREs".</p>		<p>(art. 25.1 fracción XXIV)</p>
6		<p>Publica en algún lugar visible de las oficinas, tus obligaciones como sujeto obligado.</p>	<p>(art. 25 bis.2)</p>
7	<p>Analiza si, quien realiza las funciones de la Unidad de Transparencia está jerárquicamente asignado al titular del sujeto obligado, de lo contrario, efectúa las adecuaciones administrativas correspondientes.</p>		 <p>(art. 31.2)</p>
8	<p>Recuerda que no hay obligación de notificar la admisión de una solicitud.</p>	<p>(art. 82.4)</p>	
9		<p>Sustituye el sentido de las respuestas por afirmativo, afirmativo parcial y negativo.</p>	<p>(art. 86)</p>
10	<p>Toma en consideración al emitir una respuesta, aplicar el principio de presunción de existencia de la información, de lo contrario tendrás que hacer el procedimiento para determinar su inexistencia.</p>	<p>(art. 5.1 fracción XII y 86 bis)</p>	
11		<p>Considera que las primeras 20 copias generadas en la entrega de información, son gratuitas.</p>	<p>(art. 25 fracción XXX y art. 89 fracción III)</p>
12	<p>Verifica la ampliación de los plazos, (presentación del recurso de revisión, plazo para que el solicitante realice el pago de las copias solicitadas y para poner a disposición lo solicitado).</p>	<p>(art. 89 fracción VIII, y 95.1)</p>	
13		<p>Prevé que existen más causas por las cuales pueden presentar un recurso de revisión.</p>	<p>(art. 93)</p>
14	<p>Tomar en consideración que si se presenta una solicitud de información y el sujeto obligado no es el competente, éste deberá remitirla directamente al sujeto obligado que considere competente y notificarlo al solicitante, dentro del día hábil siguiente a su recepción.</p>		 <p>(art. 81.3)</p>
15		<p>Revisa los acuerdos y criterios que al respecto emite el ITEI, así como los cambios técnicos que sufrió el sistema "INFOMEX JALISCO".</p>	